

Bogotá, D. C., marzo 27 de 2015

CIRCULAR No. 036

PARA: DISTRIBUIDORES DE GLP EN CILINDROS.

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA.

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE MOVILIZACIÓN DE CILINDROS UNIVERSALES
REMANENTES PARA DESTRUCCIÓN.**

A efectos de expedir las circulares de autorización de movilización de cilindros universales remanentes de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Resolución CREG 164 de 2014 y teniendo en cuenta el volumen de información remitida por los agentes en cumplimiento del artículo 7 de la mencionada Resolución, se solicita a los agentes ajustar las programaciones de movilización de cilindros universales remanentes para que éstas se inicien a partir del 13 de abril del presente año una vez sean culminadas las revisiones de la información por parte de la CREG y emitidas las respectivas circulares.

Las nuevas fechas deberán ser informadas a la CREG dando alcance a la comunicación enviada por los agentes distribuidores que solicitaron la movilización de cilindros universales remanentes para destrucción a mas tardar el martes 7 de abril de 2015.

Cordialmente,



JORGE PINTO NOLLA